



**REFERENCIA:** 087583184002-2021- 00433-00

**PROCESO:** DECLARACION DE EXISTENCIA DE UNION MARITAL DE HECHO, DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES POR CAUSA DE MUERTE SIN BIENES

**DEMANDANTE:** KRISTEL MEAD BORJA PINTO

**DEMANDADOS:** HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DEL FINADO ANDRES FELIPE MUÑOZ LAZA (Q.E.P.D)

**INFORME SECRETARIAL:** A su despacho paso el presente proceso de informándole que fue subsanada dentro del término legal (05/10/2021) y se encuentra para el estudio de su admisibilidad, sírvase proveer. Soledad 29 noviembre de 2021.

La secretaria,

**MARIA CONCEPCION BLANCO LIÑAN**

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD-ATLANTICO.  
NOVIEMBRE VEINTINUEVE (29) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).**

Visto el anterior informe secretarial y oteado el escrito de subsanación, se observa que fue presentado en debida forma y por reunir los requisitos establecidos en el art 82 y subsiguientes del CGP. y de conformidad con las previsiones contenidas del art 90 de la misma codificación, se procederá a la admisión de la misma.

Por lo anteriormente expuesto este Juzgado;

**RESUELVE:**

1. ADMITIR la presente demanda de DECLARACION DE EXISTENCIA DE UNION MARITAL DE HECHO y DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL DE HECHO, DISOLUCION Y POSTERIOR LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES POR CAUSA DE MUERTE SIN BIENES, promovida por la señora KRISTEL MEAD BORJA PINTO, a través de apoderado judicial contra de los herederos determinados HEREDEROS DETERMINADOS (hijas menores de edad SAID ANDRES MUÑOZ BORJA y LIAM ANDRES MUÑOZ BORJA) E INDETERMINADOS DEL FINADO ANDRES FELIPE MUÑOZ LAZA (Q.E.P.D).
2. De la demanda y sus anexos córrase traslado a la parte demandada por el término legal de veinte (20) días para que la contesten.
3. A la presente demanda imprímasele el trámite establecido para los procesos VERBALES.
4. Notifíquese esta providencia al Agente del Ministerio Público.
5. Como los herederos determinados del finado son las hijos menores de edad que tuvo con la persona de la que se pretende la declaratoria de UNION MARITAL DE HECHO, DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES POR CAUSA DE MUERTE SIN BIENES, existiendo por ello conflicto para que los represente dentro de este proceso, con base en lo preceptuado en el artículo 55 del CGP y 305 del C.C.; se nombrará curador para la Litis a fin de que actúe en representación de las incapaces menores de edad SAID ANDRES MUÑOZ BORJA Y LIAM ANDRES MUÑOZ BORJA a la Defensora de Familia adscrita a este despacho Dra. MARCELA VERGARA CARMONA.
6. Emplácese a los herederos indeterminados del finado señor FINADO ANDRES FELIPE MUÑOZ LAZA (Q.E.P.D), tal como lo disponen los Artículos 108 y 293 del Código General del Proceso, en las condiciones establecidas en el artículo 10 del Decreto legislativo No. 806 del 4 de junio de 2020 dictado en virtud del estado de



**Consejo Superior de la Judicatura  
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico  
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD-ATLANTICO**

emergencia. Con base en lo anterior, elabórese el listado en la forma prevista por el artículo 108 del Código General del Proceso, el que se publicará por el despacho judicial en el Registro Nacional de Personas emplazadas, con la advertencia que el emplazamiento se entenderá surtido transcurridos QUINCE (15) DÍAS después de la publicación en dicho listado.

- 7. Reconocer personería al Dr. ARIEL ANTONIO MARTINEZ GABALO, quien se identifica con C.C. N°72.125.440 y T.P N°. 99.662 del C.S.J. como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos y fines del poder conferido.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

  
DIANA PATRICIA DOMINGUEZ DIAZGRANADOS  
JUEZA

02.

En Soledad siendo el día \_\_\_\_\_, del mes de \_\_\_\_\_, del año 2021, notifico al Defensor de Familia de la admisión de la demanda.-

\_\_\_\_\_

EL NOTIFICADOR

En Soledad siendo el día \_\_\_\_\_, del mes de \_\_\_\_\_, del año 2021, notifico al Ministerio Publico de la admisión de la demanda.-

\_\_\_\_\_

EL NOTIFICADOR

